



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - Pedido de fondos para Caja Chica D.E.

VISTO el Expediente N° EX-2021-23899297-GDEBA-DEOPISU, el EX-2021-00207540-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 13.767 y N° 15.225 y el Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 95/18, las Resoluciones RESO-2020-35-GDEBA-CGP y RESO2021-13-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto, se tramita la solicitud de fondos a favor de este Organismo, con motivo de la reposición de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva (D.E.), en el marco del Artículo 78 Ley 13.767.

Que, asimismo, por el Expediente N° EX-2021-00207540-GDEBA-DEOPISU se dictó la Resolución N° RESO-2021-13-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se constituyó la creación del Fondo Permanente para la atención directa de libramientos de pagos en los términos del Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 38.230.966,00.-).

Que la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento para la Constitución, Registro, Control e Intervención del Artículo N° 78 de la Ley de Administración Financiera.

Que mediante la Ley N° 15.225 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2021.

Que a Orden N° 3, la Directora General de Administración gestiona la reposición del Fondo Permanente y la solicitud de fondos por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CON 18/100 (\$34.008,18.-), con destino a la Caja Chica de la Dirección Ejecutiva de este Organismo.

Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso h) del Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767, la mencionada Dirección solicita acreditar en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires la señalada en el considerando anterior.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL

OCHO CON 18/100 (\$34.008,18.-).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 95/2018 y RESO-2020-35-GDEBA-CGP.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CON 18/100 (\$34.008,18.-), en concepto de reposición de fondos a ser depositada en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.